

**Código**  
**PL-DAD-RHU-04 R00**

**Fecha de emisión**  
**14/04/2022**

**Fecha de actualización**  
**No aplica**

Política para Implementar la Comisión de Seguridad e Higiene en el Sistema DIF Yucatán

**ÍNDICE**

	<b>Página</b>
<b>I. OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>II. ALCANCE</b>	<b>2</b>
<b>III. FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>2</b>
<b>IV. DEFINICIONES</b>	<b>2</b>
<b>V. POLÍTICAS</b>	<b>3</b>
<b>VI. ANEXOS</b>	<b>8</b>
<b>VII. CONTROL DE CAMBIOS</b>	<b>8</b>
<b>VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO</b>	<b>9</b>



**Código**  
PL-DAD-RHU-04 R00

**Fecha de emisión**  
14/04/2022

**Fecha de actualización**  
No aplica

Política para Implementar la Comisión de Seguridad e Higiene en el Sistema DIF Yucatán

## I. OBJETIVO

Establecer lineamientos para verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán cumpla con instaurar la Comisión de Seguridad e Higiene y con la aplicación de las normas y políticas del Programa de Seguridad e Higiene.

## II. ALCANCE

Aplica para todo el personal adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

## III. FUNDAMENTO LEGAL

### Ámbito Federal

Artículo 123, Apartado A, Fracción XXXI, inciso letra c), numeral 5; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 509 y 510 de la Ley Federal de Trabajo.

NOM-019-STPS-2011, NORMA Oficial Mexicana.

### Ámbito Estatal

Artículo 87, fracción VIII; de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículo 45, fracción II y VI; 48, fracción XXII; de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Artículo 67 y 68; de las Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

Artículo 31, Fracción II, IV y VIII; del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Artículo 12, Fracciones III y VIII; 64 Bis, fracción IV; del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Acuerdo SAF 3/2019 por el que se delegan facultades en la persona titular de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

## IV. DEFINICIONES

Comisión de Seguridad e Higiene: Organismo bipartita que se forma en toda empresa y/o establecimiento con la finalidad de proteger al trabajador y minimizar los riesgos laborales que pudiesen ocurrir.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN**  
Dirección Administrativa



<b>Código</b> <b>PL-DAD-RHU-04 R00</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>14/04/2022</b>	<b>Fecha de actualización</b> <b>No aplica</b>
Política para Implementar la Comisión de Seguridad e Higiene en el Sistema DIF Yucatán		

DCT: Dirección de Capacitación para el Trabajo.

Sistema DIF Yucatán / Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Persona Servidora Pública: Todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Representante de las Personas Servidoras Públicas: Sindicato del Gobierno del Estado de Yucatán.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEFOET: Secretaría de Fomento Económico y de Trabajo.

Titular de la Entidad: Representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia en Yucatán.

**V. POLÍTICAS**

Políticas Generales:

1. Las presentes políticas son aprobadas por la Persona Titular del Sistema DIF Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones III y VII del artículo 12, la fracción VIII del artículo 64 y la fracción 64 Bis del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
2. Las situaciones no previstas en las presentes políticas serán resueltas por la Persona Titular de la Dirección Administrativa del Sistema DIF Yucatán o su equivalente.
3. Las presentes políticas entran en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación.

Políticas Específicas:

1. De la solicitud de conformación:
  - 1.1. La Persona Titular del Sistema DIF Yucatán es la encargada de elaborar el oficio para la solicitud de la conformación de la Comisión de Seguridad e Higiene, dirigido a la Persona Titular de la Dirección de Capacitación para el Trabajo de la SEFOET.

**Código**  
**PL-DAD-RHU-04 R00**

**Fecha de emisión**  
**14/04/2022**

**Fecha de actualización**  
**No aplica**

Política para Implementar la Comisión de Seguridad e Higiene en el Sistema DIF Yucatán

- 1.2. La SEFOET es la encargada de programar e informar al Sistema DIF Yucatán el día de la capacitación para la impartición del curso de la NOM-019-STPS-2011 "Constitución, Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene".
2. De los integrantes de la comisión mixta de seguridad e higiene.
  - 2.1. La Persona Titular de la Entidad es la encargada de nombrar a sus representantes y las Personas Servidoras Públicas deberán nombrar a los suyos.
  - 2.2. La comisión estará integrada por igual número de representantes, por parte de la Entidad y de las Personas Servidoras Públicas.
  - 2.3. Las Personas Servidoras Públicas que formen parte de la comisión deberán desempeñar sus labores directamente en la Entidad y, preferentemente, deberán tener conocimientos o experiencia en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
  - 2.4. La Persona Titular del Sistema DIF Yucatán deberá formalizar la constitución de cada comisión, a través de un acta, en sesión con los miembros que se hayan seleccionado y con la representación de las Personas Servidoras Públicas.
  - 2.5. El Acta Constitutiva de la comisión deberá contener los datos siguientes:
    - 2.5.1. Datos de la Entidad:
      - 2.7.1.1 Nombre.
      - 2.7.1.2 Domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o delegación, ciudad, entidad federativa, código postal).
      - 2.7.1.3 Registro Federal de Contribuyentes.
      - 2.7.1.4 Registro Patronal del Gobierno del Estado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
      - 2.7.1.5 Rama a la que pertenece.
      - 2.7.1.6 Fecha de inicio de actividades.
      - 2.7.1.7 Número de Personas Servidoras Publicas que pertenecen a esta Entidad.
    - 2.5.2. Datos de la comisión:
      - 2.7.2.1 Fecha de integración de la comisión (día, mes y año).
      - 2.7.2.2 Nombre y firma del Coordinador, Secretario y Vocales.
3. De la organización de las comisiones.
  - 3.1. El Coordinador tendrá las funciones siguientes:
    - 3.1.1. Presidir las reuniones de trabajo de la comisión;
    - 3.1.2. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la comisión;
    - 3.1.3. Promover la participación de los integrantes de la comisión y constatar que cada uno de ellos cumpla con las tareas asignadas;
    - 3.1.4. Integrar el Programa Anual de los Recorridos de Verificación de la comisión y presentarlo a la Persona Titular de la Entidad;



**Código**  
**PL-DAD-RHU-04 R00**

**Fecha de emisión**  
**14/04/2022**

**Fecha de actualización**  
**No aplica**

Política para Implementar la Comisión de Seguridad e Higiene en el Sistema DIF Yucatán

- 3.1.5. Consignar en las actas de recorridos de verificación de la comisión:
- 3.2. El Secretario tendrá las funciones siguientes:
- 3.3.1 Convocar a los integrantes de la comisión a las reuniones de trabajo de esta;
  - 3.3.2 Organizar y apoyar, de común acuerdo con el Coordinador, el desarrollo de las reuniones de trabajo de la comisión;
  - 3.3.3 Convocar a los integrantes de la comisión para realizar los recorridos de verificación programados;
  - 3.3.4 Integrar las actas de recorridos de verificación de la comisión:
- 3.3. Los Vocales tendrán las funciones siguientes:
- 3.3.1. Participar en las reuniones de trabajo de la comisión;
  - 3.3.2. Participar en los recorridos de verificación;
  - 3.3.3. Detectar y recabar información sobre los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros identificados en sus áreas de trabajo;
  - 3.3.4. Colaborar en la realización de investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo;
  - 3.3.5. Revisar las actas de los recorridos de verificación;
  - 3.3.6. Participar en el seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión relacionadas con la prevención de riesgos de trabajo;
  - 3.3.7. Apoyar las actividades de asesoramiento a las Personas Servidoras Públicas para la identificación de agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en su área de trabajo;
  - 3.3.8. Identificar temas de seguridad, higiene y salud en el trabajo para su incorporación en el Programa Anual de Capacitación y Recorridos de Verificaciones de los integrantes de la comisión.
  - 3.3.9. Participar en las inspecciones sobre las condiciones generales de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral en el centro de trabajo.
4. Del funcionamiento de las comisiones.
- 4.1. Cuando se constituya la comisión, el cargo de Coordinador recaerá en el representante que designe la Persona Titular del Sistema DIF Yucatán, y el de Secretario en el representante que designen las Personas Servidoras Públicas. Los demás miembros de la comisión serán nombrados Vocales.
  - 4.2. Los nombramientos de Coordinador, Secretario y Vocales tendrán una vigencia de dos años, y los de Coordinador y Secretario se alternarán entre los representantes de la Entidad y de las Personas Servidoras Públicas.
  - 4.3. En caso de ausencia temporal del Coordinador o del Secretario de la comisión, su cargo será ocupado por uno de los Vocales, de la representación que corresponda.



**Código**  
**PL-DAD-RHU-04 R00**

**Fecha de emisión**  
**14/04/2022**

**Fecha de actualización**  
**No aplica**

Política para Implementar la Comisión de Seguridad e Higiene en el Sistema DIF Yucatán

- 4.4. El Programa Anual de Recorridos de Verificación deberá integrarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la constitución de la comisión. Posteriormente, se deberá conformar el programa dentro de los primeros treinta días naturales de cada año.
- 4.5. En el Programa Anual se determinarán las prioridades de los recorridos de verificación, con base en las áreas con mayor presencia de agentes y condiciones peligrosas o inseguras, y a partir de los incidentes, accidentes y enfermedades de trabajo.
- 4.6. Los recorridos de verificación previstos en el Programa Anual de la comisión se deberán realizar al menos con una periodicidad trimestral, a efecto de:
- 4.6.1. Identificar los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo;
  - 4.6.2. Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo que en su caso ocurran, de acuerdo con los elementos que les proporcione la Persona Titular del Sistema DIF Yucatán y otros que estimen necesarios;
  - 4.6.3. Determinar las medidas para prevenir riesgos de trabajo, con base en lo dispuesto por el Reglamento y las normas que resulten aplicables, y
  - 4.6.4. Dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión para prevenir los riesgos de trabajo.
- 4.7. Para la identificación de agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo, la comisión podrá hacer uso del Diagnóstico sobre Seguridad y Salud en el Trabajo realizado por los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que se refiere la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.
- 4.8. Para la identificación y determinación de las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud aplicables al centro de trabajo, la comisión podrá utilizar el Asistente para la Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo y el módulo para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidos en la página electrónica de la Secretaría <http://autogestion.stps.gob.mx:8162/>, con la finalidad de detectar agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo.
- 4.9. Para la determinación de las medidas para prevenir riesgos de trabajo en la Entidad y el seguimiento a su instauración, la comisión podrá utilizar el módulo para la Elaboración de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo contenido en la página electrónica de la Secretaría <http://autogestion.stps.gob.mx:8162/>.
- 4.10. La comisión deberá efectuar verificaciones extraordinarias en caso de que:
- 4.10.1. Ocurran accidentes o enfermedades de trabajo que generen defunciones o incapacidades permanentes;

**Código**  
**PL-DAD-RHU-04 R00**

**Fecha de emisión**  
**14/04/2022**

**Fecha de actualización**  
**No aplica**

Política para Implementar la Comisión de Seguridad e Higiene en el Sistema DIF Yucatán

4.10.2. Existan modificaciones significativas en las instalaciones y/o cambios en los procesos de trabajo, con base en la información proporcionada por el patrón o a solicitud de los trabajadores,

4.10.3. Reporten las Personas Servidoras Públicas la presencia de agentes y condiciones peligrosas o inseguras que, a juicio de la propia comisión, así lo ameriten.

4.10.4. Las verificaciones extraordinarias deberán realizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a que se presente cualquiera de los supuestos previstos en este numeral.

4.11. La comisión deberá orientar a las Personas Servidoras Públicas durante los recorridos de verificación sobre las medidas de seguridad por observar en las áreas del centro de trabajo.

4.12. El seguimiento de las medidas propuestas por la comisión relacionadas con la prevención de riesgos de trabajo, deberá efectuarse al menos en forma trimestral.

4.13. Las actas de los recorridos de verificación deberán contener la información siguiente:

4.13.1. Nombre, denominación o razón social de la Entidad;

4.13.2. Domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o delegación, ciudad, entidad federativa, código postal);

4.13.3. Número de trabajadores de la Entidad;

4.13.4. Tipo de recorrido de verificación: ordinario (conforme al programa anual) o extraordinario;

4.13.5. Fechas y horas de inicio y término del recorrido de verificación;

4.13.6. Unidad Administrativa o Departamento de la Entidad en las que se realizó el recorrido de verificación;

4.13.7. Agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros identificados durante el recorrido de verificación;

4.13.8. Causas que, en su caso, se hayan identificado sobre los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurran;

4.13.9. Medidas para prevenir los riesgos de trabajo detectados, con base en lo dispuesto por el Reglamento y las normas que resulten aplicables;

4.13.10. Recomendaciones que por consenso se determinen en el seno de la comisión para prevenir, reducir o eliminar condiciones peligrosas o inseguras, así como la prioridad con la que deberán atenderse;

4.13.11. Seguimiento a las recomendaciones formuladas en los recorridos de verificación anteriores;

**Código**  
**PL-DAD-RHU-04 R00**

**Fecha de emisión**  
**14/04/2022**

**Fecha de actualización**  
**No aplica**

Política para Implementar la Comisión de Seguridad e Higiene en el Sistema DIF Yucatán

4.13.12. Lugar y fecha de conclusión del acta, y

4.13.13. Nombre y firma de los integrantes de la comisión que participaron en el recorrido de verificación.

4.14. Los integrantes de la comisión podrán ser sustituidos a petición de quien los propuso, o bien por los motivos siguientes:

4.14.1. En caso de que no cumplan con las actividades establecidas por la propia comisión;

4.14.2. Si no asisten a más de dos de las verificaciones consecutivas programadas en forma injustificada, o

4.14.3. Por ausencia definitiva en la Entidad.

## VI. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

\*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

## VII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
14/04/2022	00	Generación del documento.

## VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

**Autorizó**

  
L.A.E. Roxana Alejandra Quintal Gordillo

Directora Administrativa del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán